



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Jueves, 2 de septiembre de 2004</b>  <b>Núm. 202</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<b>ADVERTENCIAS</b> 1º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



## S U M A R I O

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LEÓN

Anuncios ..... 1

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León  
Anuncios ..... 2

#### Gerencia Territorial del Catastro

Anuncios ..... 2

#### Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León  
Administración 24/01 ..... 3

#### Inspección Provincial de Trabajo de Vizcaya

Unidad Especializada de Seguridad Social ..... 4

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Fomento  
Anuncio ..... 4

Delegación Territorial de León  
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ..... 6

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos  
León ..... 6

Congosto .....	6
La Bañeza .....	7
San Andrés del Rabanedo .....	8
Valdefresno .....	8
<b>Juntas Vecinales</b>	
Cembranos .....	8
Corbillos de la Sobarriba .....	8
Quintanilla de Yuso .....	8
Gavilanes de Órbigo .....	8
Villarino de Cabrera .....	9
Palazuelo de Torío .....	9
Llanos de Alba .....	9
Ardón .....	9
Pombriego .....	10
Vega de Viejos .....	12

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Número tres de León .....	13
Número uno de Ponferrada .....	14
Número dos de Ponferrada .....	15
Número siete de Bilbao (Vizcaya) .....	16

## Subdelegación del Gobierno en León

### ANUNCIOS

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Expediente: LE-824/2004.  
 Responsable: Julio Jiménez Ferreduela.

Domicilio: León, calle Federico García Lorca, número 12.  
 Preceptos infringidos: Artículo 23 a) Ley O. 1/1992, Protec. Seg. Ciudadana, y artículo 4.1 h) Rgto. armas.  
 Sanción prevista: 300,51 euros.

Expediente: LE-939/2004.  
 Responsable: Raúl Gancedo Nevado.  
 Domicilio: La Robla, carretera La Magdalena, número 40-1º.  
 Preceptos infringidos: Artículo 26 i) Ley O. 1/1992, Protec. Seg. Ciudadana.  
 Sanción prevista: 100,00 euros.

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden los mismos aportar cuantas alega-

ciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 21 de julio de 2004. El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

6321

28,00 euros

\* \* \*

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Número de expediente: LE-490/2004.

Inculcado: Garabedian Mehran Sislian.

Domicilio: Calle Rúa Bugallon-San Pedro de Nos-7, Oleiros (La Coruña).

Preceptos infringidos: Artículo 23.1) Ley O. 1/92, de Protec. de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 300,51 euros.

El texto completo de las citadas propuestas de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo, estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 21 de julio de 2004. El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

6323

22,40 euros

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACIÓN DE LEÓN

#### ANUNCIOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín oficial correspondiente, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 5 de julio de 2004.-El Delegado de la AEAT.

#### Lugares de comparecencia:

Oficina gestora	Domicilio	Cód. Pos.	Municipio
R24118 Ponferrada	Pz. John Lennon, s/n	24400	Ponferrada
R24782 Udad.Rec.Deudas Menor Cuantía	Av. Gran Vía San Marcos,18	24002	León
R32782 Udad.Rec.Deudas Menor Cuantía	Cl. Santo Domingo, 25	32071	Orense

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

#### ANEXO

NIF	Nombre	Procedimiento	Expediente	Órgano respons.	Lugar comparecencia
A32100950	Aluminios Caurvaz SA	Liq.en ejecutiva S2040003320000657	0499019677378	Recaudación	R32782
A32100950	Aluminios Caurvaz SA	Liq.en ejecutiva S2040003320000646	0499019677367	Recaudación	R32782
B24323966	Distrib. Discográf. Discar S	Liq.en ejecutiva S2040003320001416	0499019628914	Recaudación	R24118
B80335110	F44 Sport SL	Liq.en ejecutiva S2040003320004749	0499019628970	Recaudación	R24118
B80335110	F44 Sport SL	Liq.en ejecutiva S2040003320004738	0499019628969	Recaudación	R24118
B80335110	F44 Sport SL	Liq.en ejecutiva S2040002320024230	0499019628958	Recaudación	R24118
B80335110	F44 Sport SL	Liq.en ejecutiva S2040001320052432	0499019628947	Recaudación	R24118
B80335110	F44 Sport SL	Liq.en ejecutiva S2040000320053091	0499019628936	Recaudación	R24118
09577434G	Fernández Alonso Laudelina	Liq.en ejecutiva S2040000330563833	0499019628914	Recaudación	R24782
09577434G	Fernández Alonso Laudelina	Liq.en ejecutiva S2040099330576681	0499019628903	Recaudación	R24782
09577434G	Fernández Alonso Laudelina	Liq.en ejecutiva S2040098330573292	0499019629791	Recaudación	R24782
B24309064	Obras Marqués SL	Liq.en ejecutiva S2040003270005360	0499019628903	Recaudación	R24118
B24309064	Obras Marqués SL	Liq.en ejecutiva S2040002270120386	0499019628891	Recaudación	R24118

5898

37,60 euros

## Gerencia Territorial del Catastro

#### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 3 de septiembre y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de Grajal de Campos las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Grajal de Campos. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

León, 27 de agosto de 2004.-El Gerente Territorial, José Pedro García Pérez.

7110

25,60 euros

\* \* \*

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 3 de septiembre de 2004 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Villamartín de Don Sancho. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

León, 27 de agosto de 2004.-El Gerente Territorial, P.S., José Pedro García Pérez.

7109

25,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/01

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 4 de junio de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602403000045048, que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Covadonga Gallo Folgosa, con DNI número 9.795.004 V, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la resolución de 29 de septiembre de 2003, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a Covadonga Gallo Folgosa el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al período de abril de 1999 a marzo de 2000, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Ha incumplido el punto Tercero de dicha resolución al no haber ingresado los plazos de amortización correspondientes a los meses de marzo y abril de 2004.

Fundamentos de derecho:

Los artículos 23 y 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* de 24.10.1995).

Esta Dirección Provincial:

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Covadonga Gallo Folgosa, por resolución de fecha 29 de septiembre de 2003.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* de 24.10.95), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

León, 1 de julio de 2004.-El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

6034

43,20 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 14 de junio de 2004, número de expediente 602404000027849, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se concede el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, solicitado por Jorge León Lozano, con DNI número 71.421.817 D, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: Jorge León Lozano.

Domicilio: Máximo Cayón Waldaliso, 4-3º B, 24005 León.

Régimen: Recursos diversos.

Número afiliación: 241009379778.

En relación con la solicitud de aplazamiento extraordinario para el pago de la deuda que mantiene con la Seguridad Social, teniendo en cuenta la situación económico-financiera y demás circunstancias concurrentes, emitidos los informes oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social), y 24 a 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (*BOE* de 04.06.1999), en lo sucesivo O.M. de 26.05.1999, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en lo sucesivo R.G.R., aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* de 24.10.1995), esta Dirección Provincial, órgano competente según lo dispuesto en la Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social (*BOE* de 18.03.1996), adopta la siguiente:

Resolución:

Primero.-Conceder al sujeto reseñado en el encabezamiento el aplazamiento para el pago de su deuda contraída con la Seguridad Social durante el período abril de 2001 a diciembre de 2002, por un importe de 8.966,53 euros.

Segundo.-La deuda aplazada devengará el interés legal del dinero establecido (3,75 %) en la disposición adicional sexta, apartado uno, de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre (*BOE* de 31.12.2003), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

Si durante el periodo del aplazamiento el tipo de interés legal del dinero experimentase alguna variación, se aplicará el que se encuentre vigente en cada momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

Tercero.-La amortización del débito se realizará en el plazo máximo de cinco años, con vencimientos mensuales que se iniciarán en el mes de julio de 2004, según el cuadro anexo a la presente resolución, en el que figura el número de vencimientos, así como el principal y los intereses a satisfacer en cada uno de ellos, según el cálculo efectuado al interés citado en el apartado anterior.

Cuarto.-La concesión del aplazamiento dará lugar, en relación con las deudas aplazadas, a la suspensión del procedimiento recaudatorio en tanto no se incurra en alguna de las causas de incumplimiento a que se refiere el apartado siguiente.

Quinto.-Este aplazamiento quedará sin efecto si se da alguna de las siguientes circunstancias:

- La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos del aplazamiento.

- Cuando el beneficiario deje de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social con posterioridad a la concesión del aplazamiento.

Cualquiera de las circunstancias señaladas dará lugar a la inmediata continuación del procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del presente aplazamiento, dictándose sin más trámite, respecto de la deuda que no hubiese sido ya apremiada, la correspondiente providencia de apremio con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. El citado recargo será, en todo caso, el 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.

Sexto.-Esta concesión de aplazamiento y fraccionamiento no está sujeta a la constitución de garantías, de acuerdo con lo previsto en el apartado b) del artículo 15.3 de la O.M. de 26 de mayo de 1999.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.95), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 5 de julio de 2004.-El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

\*\*\*

Número de aplazamiento: 60/24/04/000027849.

Nombre/razón social: León Lozano, Jorge.

Identificador: 07/241009379778/2300.

Principal aplazado: 8.966,53.

Intereses de demora:

Total deuda: 8.966,53.

Número de vencimientos: 60.

Primer vencimiento: Jul 2004.

Último vencimiento: Jun 2009.

Fecha de concesión: 14/06/2004.

Vto.	Tipo de interés	Amortización deuda	Deuda pendiente	Intereses devengados	Total anual	Total plazo
Jul 2004	3,75	136,32	8.830,21	27,55		163,87
Ago 2004	3,75	136,74	8.693,47	27,13		163,87
Sep 2004	3,75	137,16	8.556,31	26,71		163,87
Oct 2004	3,75	137,58	8.418,73	26,29		163,87
Nov 2004	3,75	138,00	8.280,73	25,87		163,87
Dic 2004	3,75	138,43	8.142,30	25,44	983,22	163,87
Año 2005	3,75	1.694,69	6.447,61	271,75	1.966,44	1.966,44
Año 2006	3,75	1.758,24	4.689,37	208,20	1.966,44	1.966,44
Año 2007	3,75	1.824,17	2.865,20	142,27	1.966,44	1.966,44
Año 2008	3,75	1.892,57	972,63	73,87	1.966,44	1.966,44
Año 2009	3,75	972,63		10,59	983,22	983,22
Total		8.966,53		865,67	9.832,20	
6036						104,80 euros

## Inspección Provincial de Trabajo de Vizcaya

Unidad Especializada de Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

No habiéndose podido notificar de forma expresa las resoluciones del Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo, por las que se elevan a definitivas la liquidación e infracción que proceda, o bien se modifican o dejan sin efecto las actas practicadas, a nombre de los deudores que a continuación se re-

lacionan y por los períodos e importes que asimismo se detallan, por ser desconocidos en los domicilios que constan, por ausencias y otras causas similares, se hace público el presente edicto en este Boletín y en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27-11-92).

Se les hace saber que contra las presentes resoluciones podrán interponer recurso de alzada ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Álava, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, y los apartados II y IV de la disposición transitoria única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social.

Si existiera sanción, la misma se reducirá automáticamente al 50% de su cuantía, si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El importe de la deuda que figura en el acta de liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe de la sanción si existiera, o, en su caso, el 50% de la misma, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, inculciéndose en otro caso automáticamente en la situación de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurren tales requisitos conforme a lo dispuesto en el artículo 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 33.3 del Reglamento General citado.

El ingreso se efectuará en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TCI que corresponda (o aquellos impresos oficiales que sean necesarios según el régimen especial de que se trate), consignando como número de expediente en el TCI, el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo los ejemplares 2 y 3 del acta, y en su defecto, relación nominal de trabajadores afectados, sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Reg./Sector: 0111.

Tipo/Identificador: 10 48106495753.

Razón social/Nombre: Construcciones Pradillín SL.

Dirección: C/ La Iglesia, s/n-El Bierzo.

CP: 24412. Población: Cortiguera (León).

Tipo doc: 01.

Núm. reclamación: 48 2003 000001520.

Período: 05/03-09/03.

Importe: 474,47 euros

Y para que conste, firmo el presente edicto en Bilbao, a 22 de junio de 2004.-La Jefa de la Unidad Especializada de la Seguridad Social de la Inspección, Begoña Sánchez Gimeno.

5903

52,80 euros

## Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO

ORDEN FOM 892/2004, DE 21 DE MAYO, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D. ASUNCIÓN TERRÓN MELÉNDEZ CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DE LEÓN DE 4 DE JULIO DE 2003

Examinado el recurso de alzada interpuesto por doña Asunción Terrón Meléndez contra el acuerdo epigrafiado y del que son los siguientes sus antecedentes:

PRIMERO.- La Comisión Territorial de Urbanismo de León, con fecha 4 de julio de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

“Suspender la aprobación definitiva, respecto a la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias, referente al trazado de una zona protegida entre las calles Gómez Núñez Gil y Carrasco, del Ayuntamiento de Fabero, ya que, la modificación propuesta, reduce las zonas verdes debiendo éstas mantener su superficie actual. Ello no obstante, si se decidiese mantener la modificación de dichas zonas verdes, el procedimiento a seguir sería el regulado en el artículo 58.3.c de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León”.

SEGUNDO.- Contra dicho acuerdo con fecha 20 de agosto de 2003 interpone recurso de alzada doña Asunción Terrón Meléndez, y formula las siguientes alegaciones:

- Las Normas Subsidiarias Municipales de Fabero establecen en su artículo X.1.2.b) como Sistema General de Espacios Libres los espacios destinados a parques públicos y zonas verdes, localizados en los Planos de Ordenación con el código grafiado en cuadrícula.

- Que la zona de protección cuya modificación se solicita no es un espacio libre o zona verde porque el artículo X.1.2.b) de las Normas Subsidiarias no lo incluye en el Sistema General de Espacios Libres y no está localizado en los Planos de Ordenación nº 4 y 6 con el código grafiado en cuadrícula y las letras PJ.

Por todo ello, en base a los razonamientos jurídicos que expresa, solicita la aprobación definitiva en sus propios términos de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales referente al trazado de una zona protegida entre las calles Gómez Núñez Gil y Carrasco, aprobado inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento de Fabero.

TERCERO.- La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León da traslado de la documentación correspondiente al presente recurso.

CUARTO.- Con fecha de 3 de noviembre de 2003 por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio se emite el correspondiente informe técnico.

QUINTO.- Con fecha de 4 de mayo de 2004 por el Servicio de Estudios, Planificación y Recursos se formula Propuesta de Orden, la cual es informada favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento mediante informe de fecha 20 de mayo de 2004.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Consejería de Fomento es competente para la resolución de este recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, modificada por Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de Reforma del Estatuto de Autonomía; los artículos 26.1.h) y 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; el Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías, el Decreto 74/2003, de 17 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento, y el Decreto 146/2000, de 29 de junio, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León.

II.- El recurso de alzada de doña Asunción Terrón Meléndez, ha sido interpuesto en tiempo y forma para ello, reuniendo la recurrente los requisitos de capacidad, legitimación y representación previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 30, 31, 32 y 114), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

III.- Las Normas Subsidiarias de ámbito municipal de Fabero, en el plano de Ordenación nº 4 y 6 “Alineaciones y Rasantes - Usos del Suelo”, califican la parcela objeto del recurso como “Espacio de Protección”, con una trama y simbología diferenciada de la correspondiente a los sistemas generales de Equipamiento y Espacios Libres, zonas por tanto correspondientes a usos dotacionales, donde se diferencia con carácter específico el uso “PJ” correspondiente a Plaza-Jardín. En un análisis de la documentación gráfica aportada no se aprecia una previsión de sistemas locales, por tanto solo se prevén sistemas generales, en función de las determinaciones mínimas requeridas para las Normas Subsidiarias Municipales en la legislación vigente en el momento de su aprobación (art. 78.1.b del texto Refundido de 1992).

El título X de la Normativa Urbanística regula el régimen de los sistemas generales, y en su apartado 2.b contiene el sistema general de Espacios Libres Públicos, que según expresa: “Comprende el conjunto de espacios destinados a parques públicos y zonas verdes para el municipio. Se localizan en los planos de Ordenación en Suelo Urbano con el código grafiado en cuadrícula”. La referida trama en cuadrícula coincide con la grafiada en planos para el conjunto de dotaciones con carácter de sistema general antes mencionada, y diferente de la de Espacios de Protección (trama “moteada”), y el código coincidiría con el de PJ (Parques y Jardines).

Respecto de los Espacios de Protección, la única referencia en el articulado a estos espacios se encuentra en las Normas Urbanísticas en su artículo IX.3 “Derechos y Obligaciones en suelo urbano, y los define de la siguiente forma: “...los espacios de protección grafiados en planos que se corresponden con márgenes de arroyos, infraestructuras (colector emisor de Fabero), taludes artificiales de minas de carbón y margen de la nueva carretera a Berlanga...”. Corresponden pues estos terrenos con zonas in edificables de protección de infraestructuras, pero no gozan de la consideración de espacio libre público como tal, aunque puedan ajardinarse, y por tanto no recae sobre ellos el control del artículo 58.3.c de la Ley 5/1999. Este precepto vela por los sistemas generales o locales calificados por el planeamiento como espacio libre público o zona verde, pero no por aquellos otros espacios, públicos o privados, que permanecen libres de la edificación, y los cuales pueden destinarse a la plantación de especies vegetales, independientemente de su destino a un uso concreto, como es en este caso el de protección de infraestructuras. Sino, cualquier “espacio libre de la edificación” como puede ser el caso de un viario o un patio interior de manzana, quedarían sometidos al referido trámite, lo cual no parece ser la intención de la Norma.

Por cuanto antecede, la modificación de las Normas Subsidiarias de Fabero queda excluida del ámbito del artículo 58.3.c), de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, toda vez que las formalidades especiales establecidas en el citado precepto sólo son aplicables a los espacios que, incorporados al dominio público o destinados a serlo, cumplen una función al servicio de la ordenación municipal conforme a las previsiones de los instrumentos de planeamiento, al estar calificados como tales espacios libres, circunstancias que no concurren en el presente supuesto.

En consecuencia procede acoger la pretensión de la recurrente, dejando sin efecto la suspensión acordada por la Comisión Territorial de Urbanismo de León y, por ende, aprobar definitivamente la modificación puntual, al cumplirse los trámites y prescripciones legalmente establecidos.

VISTOS, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás normativa general y urbanística vigente de aplicación.

En su virtud, esta Consejería de Fomento, HA RESUELTO:

ESTIMAR el recurso de alzada interpuesto por doña Asunción Terrón Meléndez contra el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de León de 4 de julio de 2003 de suspensión de la aprobación definitiva sobre la modificación de las Normas Subsidiarias de Fabero (León), y en consecuencia aprobar definitivamente la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias, referente al trazado de una zona protegida entre las calles Gómez Núñez Gil y Carrasco, del Ayuntamiento de Fabero.

Contra esta Orden que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 10 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, 21 de mayo de 2004.-EL CONSEJERO, Antonio SILVÁN RODRÍGUEZ.

6060

120,00 euros

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la instalación del proyecto de "Acometida LMT 15 kV aérea a nuevo CTI 100 kVA en Villarrodrigo de Ordás", término municipal de Santa María de Ordás (León).

Expediente: 316/03/6340.

Con fecha 9 de junio de 2004, se ha dictado resolución por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se otorga la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica "Acometida LMT 15 kV aérea a nuevo CTI 100 kVA en Villarrodrigo de Ordás", término municipal de Santa María de Ordás (León), previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 14 de septiembre de 2004 en el Ayuntamiento de Santa María de Ordás (León).

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Unión Fenosa Distribución, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

León, 3 de agosto de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis M. Fuente Menéndez.

ANEXO:

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN:

Nº Fincas	T.M.	Afección (m.l.)	TITULAR	Polligono	Parcela	Fecha	Hora
1	SANTA MARIA DE ORDAS	65	HIROS. ROSALINO MONTAÑO ARIAS ( LEONIDES Y PETRONINO FONTANO DIEZ)	5	10231	14/09/04	10:30
3	SANTA MARIA DE ORDAS	6	ARACELI DIEZ ARIAS	5	86	14/09/04	10:45
4	SANTA MARIA DE ORDAS	60	AMPARO DIEZ GARCIA Y PEDRO ROMAN ALVAREZ	5	87	14/09/04	11:00
5	SANTA MARIA DE ORDAS	22	AMADA SUAREZ GARCIA	5	88	14/09/04	11:15
6	SANTA MARIA DE ORDAS	15	HIROS. DE AMADOR DIEZ GARCIA (ARACELI DIEZ ARIAS)	5	89	14/09/04	10:45
7	SANTA MARIA DE ORDAS	70	HIROS DE ROGELIO DIEZ ALVAREZ (R.PTE. URBANO GONZALEZ DIEZ)	5	10056	14/09/04	11:30
8	SANTA MARIA DE ORDAS	57	BAUDILIO SUAREZ ALVAREZ	5	55	14/09/04	11:45
9	SANTA MARIA DE ORDAS	92	OSCAR ALVAREZ SUAREZ	5	40	14/09/04	12:00
10	SANTA MARIA DE ORDAS	24	AURELIO DIEZ GARCIA	5	39	14/09/04	12:15
11	SANTA MARIA DE ORDAS	62	MERCEDES ARIAS ARIAS	5	36	14/09/04	12:15
12	SANTA MARIA DE ORDAS	18	DESCONOCIDO	5	32	14/09/04	12:15

7040

52,00 euros

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL CANALIZADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPONARAYA (LEÓN)**

Expte.: GA-130.750.

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Camponaraya (León), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Castilla y León, S.A., con domicilio en León, avda. Suero de Quiñones, 17.

Finalidad de la instalación: Suministro de gas natural canalizado.

Tipo de gas a distribuir: Gas natural.

Ámbito territorial: Término municipal de Camponaraya.

Infraestructuras básicas: Línea principal, con origen en la red MPB de Ponferrada, en MPB al PE 200 y red de distribución en MPB de PE de varios diámetros.

Presupuesto: Trescientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y un euros con treinta y seis céntimos (351.291,36 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de autorización administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en avenida Peregrinos, s/n, Edificio Usos Múltiples, y, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen, así como proyectos en concurrencia por parte de entidades públicas o privadas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de agosto de 2004.- El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

6996

24,00 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2004, aprobó el expediente de modificación de créditos número 11/2004 en el Presupuesto General municipal, ejercicio 2004, en la modalidad créditos extraordinarios, por un importe de 1.500.000,00 euros, financiándose con cargo a bajas de crédito de gasto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados legitimados podrán examinarlo, en horario de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en las dependencias del Negociado de Intervención del Ayuntamiento de León, segunda planta del Edificio Consistorial en la calle Ordoño II, a efectos de presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

León, 3 de agosto de 2004.—El Alcalde-Presidente, por Delegación, Javier Chamorro Rodríguez.

6668

16,00 euros

#### CONGOSTO

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario de 2003 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al que aparezca la inserción de este edicto

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones tengan por conveniente, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime oportunas, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Congosto, 21 de julio de 2004.-EL ALCALDE, José A. Velasco Fernández.

6336 3,60 euros

#### LA BAÑEZA

Aprobado inicialmente el expediente número 1/2004 de Modificación de Créditos al Presupuesto vigente con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 2004, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos número 1/2004 del Presupuesto, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Capítulo IV: 13.244,69 euros.  
 Capítulo V: 9.884,81 euros.  
 Total suplemento de crédito: 23.129,50 euros.  
 Total modificación de créditos: 23.129,50 euros.

#### FINANCIACIÓN

Por Remanente de Tesorería:  
 Capítulo VIII: 23.129,50 euros.  
 Total financiación: 23.129,50 euros.

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

La Bañeza, 21 de julio de 2004.-EL ALCALDE, José Miguel Palazuelo Martín.

\*\*\*

Aprobado inicialmente el expediente número 2/2004 de Modificación de Créditos al Presupuesto vigente con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 2004, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos número 2/2004 del Presupuesto, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Capítulo I: 7.222,82 euros.  
 Capítulo II: 82.000,00 euros.  
 Capítulo VI: 9.000,00 euros.  
 Total suplemento de crédito: 98.222,82 euros.

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo II: 38.280,00 euros.  
 Capítulo VI: 140.846,09 euros.  
 Total créditos extraordinarios: 179.126,09 euros.  
 Total modificación de créditos: 277.348,91 euros.

#### FINANCIACIÓN

Por Remanente de Tesorería:  
 Capítulo VIII: 262.698,91 euros.  
 Por bajas de otras partidas:  
 Capítulo IV: 14.650,00 euros.

Total financiación: 277.348,91 euros.

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

La Bañeza, 21 de julio de 2004.-EL ALCALDE, José Miguel Palazuelo Martín.

\*\*\*

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del organismo autónomo IBEFE para 2004 por acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 2004, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General del organismo autónomo IBEFE para 2004, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Bienes corrientes y servicios	7.350,00
TOTAL	7.350,00

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 4.- Transferencias corrientes	7.350,00
TOTAL	7.350,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio.

La Bañeza, 21 de julio de 2004.-Fdo: José Miguel Palazuelo Martín.

\*\*\*

No habiéndose formulado reclamaciones frente al acuerdo del Pleno municipal de fecha 27 de mayo de 2004, de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal de la corporación, el cual fue publicado en el tabón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 149 de 2 de julio de 2004, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 de la Ley 7/85 y 126 del RDL 781/1986 y 169 del RDL 2/2004 se hace pública la aprobación definitiva de la citada modificación de plantilla, incluyendo las siguientes plazas:

Plaza: oficiales de la policía local.  
 Número de plazas: 2.  
 Situación: vacantes.  
 Grupo: C.  
 Complemento de destino: 20.  
 Complemento específico: 327,71 euros.  
 Plaza: subinspector:  
 Número de plazas: 1.  
 Situación: vacante.  
 Grupo: B.  
 Retribuciones:  
 Complemento de destino: 22.  
 Complemento específico: 700,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Bañeza, 21 de julio de 2004.-EL ALCALDE, José Miguel Palazuelo Martín.

6389 48,40 euros

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2004, el proyecto de actuación del API 13-b de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Andrés del Rabanedo; el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios en el Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y presentar si se estima conveniente alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

San Andrés del Rabanedo, 12 de julio de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6114 12,00 euros

#### VALDEFRESNO

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 16 de julio de 2004 el estudio de detalle y el plan parcial dentro de las Normas Urbanísticas Municipales:

1.-El Estudio de Detalle solicitado por Construcciones y Promociones Alvaller SL en el término de Valdelafuente, carretera Las Lomas, margen izquierdo, según proyecto redactado por el Arquitecto don Juan B. Fernández Díez.

2.-El Plan Parcial solicitado por don Rafael Fernández Díez en representación de Proyectos Urbanísticos Las Quintas SL, en el término de Corbillos de la Sobarriba, carretera Las Lomas, margen derecho, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Óscar F. González Vega.

Se someten a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un diario de la provincia, contado a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante dicho período quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Valdefresno, 19 de agosto de 2004.-El Alcalde (ilegible).

7030 4,40 euros

### Juntas Vecinales

#### CEMBRANOS

Habiéndose aprobado definitivamente, por esta Junta Vecinal, la modificación de tarifas y red denominación a euros, de la ordenanza reguladora de las tasas de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado, se hace público el contenido de las mismas:

Las tarifas de la ordenanza del agua quedan como sigue:

1.- Suministro de agua para usos domésticos:

Cuota conservación trimestral: 2,10 euros.

Lectura del contador (al trimestre):

- Hasta 60 m<sup>3</sup>: 0,12 euros/m<sup>3</sup>.

- Más de 60 m<sup>3</sup>: 1,80 euros/m<sup>3</sup>.

2.- Suministro de agua para usos industriales, comerciales y de servicios públicos:

Cuota conservación trimestral: 3,00 euros.

Lectura del contador (al trimestre):

- Hasta 60 m<sup>3</sup>: 0,12 euros/m<sup>3</sup>.

- Más de 60 m<sup>3</sup>: 1,80 euros/m<sup>3</sup>.

3.- Derechos de enganche o acometida a la red de aguas:

- Por cada acometida a la red de abastecimiento, incluida la del colector, altas o contrataciones del servicio: 601,00 euros.

- Por derechos de enganche para obras, con validez de dos años: 300,00 euros.

- Por cambio de titularidad de la concesión y formalización de nuevo contrato: 30,00 euros.

Cembranos, 2 de enero de 2004.-El Presidente, Eusebio Barrio Fidalgo.

6304 6,00 euros

#### CORBILLOS DE LA SOBARRIBA

Acordada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2004, la desafectación del uso comunal, para su calificación como patrimonial, de las fincas procedentes de concentración parcelaria con nº de polígono-parcela: 25-116; 22-19; 57-24 y 93-24, propiedad de esta Junta Vecinal y cuya descripción figura en los correspondientes títulos de propiedad, que obran en el expediente, se somete a información pública durante un mes para general conocimiento, durante el cual podrán los interesados consultar el expediente y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, ante esta Junta Vecinal.

Corbillos de la Sobarriba, 17 de julio de 2004.-El Presidente, José Ignacio Fernández Herrero.

6203 3,00 euros

\*\*\*

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2004, el Presupuesto General para el año 2004, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170 de la citada disposición examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Corbillos de la Sobarriba, 17 de julio de 2004.-El Presidente, José Ignacio Fernández Herrero.

6204 3,40 euros

#### QUINTANILLA DE YUSO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente a los ejercicios de los años 2002 y 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Quintanilla de Yuso, 18 de junio de 2004.-El Presidente, Luis Santos Pesa.

5428 2,60 euros

#### GAVILANES DE ÓRBIGO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Gavilanes de Órbigo, 14 de julio de 2004.-El Presidente, Francisco Marcos Álvarez.

6075

2,60 euros

#### VILLARINO DE CABRERA

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	100,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	40.400,00
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	10.000,00
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>50.500,00</b>

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	14.500,00
Cap. 3. Gastos financieros	100,00
Cap. 6. Inversiones reales	35.900,00
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>50.500,00</b>

6390

6,00 euros

#### PALAZUELO DE TORÍO

Acordado por esta Junta Vecinal proceder a la convocatoria de nueva subasta, en sesión celebrada el 23 de julio de 2004, para la adjudicación del "Aprovechamiento de pastos de los terrenos comunales propiedad de la entidad local de Palazuelo de Torío", se anuncia subasta pública con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Objeto del contrato: La adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, del aprovechamiento de los pastos de los terrenos comunales propiedad de la Junta Vecinal de Palazuelo de Torío, con una superficie total de 223 ha.

2.- Duración del contrato: Será desde la firma del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2004.

3.- Precio de licitación: Se establece el precio de mil doscientos euros (960,00 euros), efectuándose las proposiciones al alza. No admitiéndose las proposiciones inferiores al citado importe.

4.- Fianza: Provisional del 2% del precio base y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

5.- Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal y en el plazo de veintitrés días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.- Adjudicación: La adjudicación provisional será efectuada en la Casa Concejo por la mesa de contratación en acto público de apertura de proposiciones a las 17.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. La adjudicación definitiva se efectuará en el plazo máximo de diez días.

7.- Forma de pago: En el plazo de diez días contados desde la notificación de la adjudicación y antes de la firma del contrato.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., mayor de edad, con DNI ..... y domicilio en calle ....., nº ....., localidad ....., CP ....., actuando en su propio nombre -o en representación de .....- y estando enterado de las condiciones que rigen en la subasta de aprovechamiento de pastos de las fincas comunales de Palazuelo de Torío, formula la siguiente proposición:

1º.- Ofrece como precio del aprovechamiento el de ..... euros. (en letra y cifra).

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en alguna de las incompatibilidades o incapacidades previstas en la legislación vigente para efectuar este contrato.

3º.- Adjunta documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional y demás documentos exigidos para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma).

(Al pie)

Señor Presidente de la Junta Vecinal de Palazuelo de Torío.-  
"Para la subasta de pastos".

Palazuelo de Torío, 28 de julio de 2004.-El Presidente, Ovidio García Getino.

6444

40,80 euros

#### LLANOS DE ALBA

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 23 de abril de 2004, aprobar la revisión anual del inventario de bienes de esta entidad local, con las modificaciones propuestas, se expone al público el inventario de bienes revisado por plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular en dicho plazo ante la Presidencia de esta Junta, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Llanos de Alba, 2 de julio de 2004.-El Presidente, Agustín Rodríguez Rey.

6097

2,60 euros

#### ARDÓN

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2004, el Presupuesto General para el año 2004, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170 de la citada disposición examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Ardón, 11 de julio de 2004.-El Presidente, Manuel Alberto Martínez Álvarez.

6074

3,00 euros

\* \* \*

Esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2004, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del siguiente documento:

MEMORIA VALORADA DE ACONDICIONAMIENTO DE FINCA RÚSTICA, PARCELA Nº 6, POLÍGONO CATASTRAL 8, PARA PLANTACIÓN DE CHOPOS Y APROVECHAMIENTO DE MATERIALES, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola don Rafael Morán González.

Dicho documento y su respectivo expediente se someten a información pública por quince días, contados a partir de la fecha de pu-

blicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no producirse, el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ardón, 11 de julio de 2004.-El Presidente, Manuel Alberto Martínez Álvarez.

\* \* \*

Por acuerdo de esta Junta Vecinal, de fecha 10 de julio de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta por procedimiento abierto de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE FINCA RÚSTICA, PARCELA Nº 6, POLÍGONO CATASTRAL 8, PARA PLANTACIÓN DE CHOPOS, Y APROVECHAMIENTO DE MATERIALES.

Se anuncia subasta pública con arreglo a las siguientes prescripciones:

1º.- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Ardón.

2º.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Realización de la obra ACONDICIONAMIENTO DE FINCA RÚSTICA, PARCELA Nº 6, POLÍGONO CATASTRAL 8, PARA PLANTACIÓN DE CHOPOS, Y APROVECHAMIENTO DE MATERIALES, con arreglo a la Memoria Valorada redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Rafael Morán González y a los pliegos de condiciones económico-administrativas.

Lugar de ejecución: Finca Los Cachones, parcela catastral nº 6; polígono nº 8; en Ardón.

Plazo de ejecución: VEINTICUATRO MESES.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

4º.- Presupuesto base de licitación para la adjudicación de la obra:

Presupuesto base de licitación: 0,82 euros/m<sup>3</sup> de material extraído, IVA no incluido, al alza. Es decir que no será admitida toda proposición que no alcance o no supere esta cantidad. En caso de igualdad de ofertas se adjudicará a la que se haya presentado antes.

5º.- Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 13.332,40 euros.

6º.- Obtención de copia de la memoria valorada y pliego de condiciones económico-administrativas:

Copistería PATECMA.

Domicilio: Av. Roma, nº 13.

Localidad: LEÓN.

Teléfono: 987 23 41 56.

Fecha límite de obtención de información y documentación: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7º.- Requisitos específicos del contratista: Los especificado en el pliego de cláusulas administrativas.

8º.- Presentación de proposiciones:

Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al organismo, entidad adjudicadora de contratación, mediante burofax o telegrama, dentro del plazo establecido de presentación de proposiciones. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición. Y no lo será en ningún caso si la proposición es recibida con posterioridad al quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación a presentar: La especificada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Lugar de presentación:

Registro General del Ayuntamiento de Ardón, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Domicilio: Ardón 24232-León.

9º.- Apertura de proposiciones:

Lugar: Casa de Cultura de Ardón.

Domicilio: Ardón 24232-León.

Fecha: Quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: 13,00 horas

10º.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

11º.- Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI nº ....., expedido con fecha de ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., conforme tengo acreditado con poder bastantado), participa en la Subasta convocada y tramitada para adjudicar la realización de la obra ACONDICIONAMIENTO DE FINCA RÚSTICA LOS CACHONES, PARCELA Nº 6, POLÍGONO CATASTRAL Nº 8, PARA PLANTACIÓN DE CHOPOS, Y APROVECHAMIENTO DE MATERIALES, y se compromete a realizar las obras de acuerdo con la memoria valorada y con los pliegos de condiciones económico-administrativas, en el precio de ..... euros (en letra y en cifra).

A la presente oferta económica se acompaña sobre con DOCUMENTACIÓN, en la forma que se indica en los pliegos de condiciones que rigen esta subasta.

..... a ..... de ..... de 2004

Ardón, 11 de julio de 2004.-El Presidente, Manuel Alberto Martínez Álvarez.

6076

80,00 euros

#### POMBRIEGO

Aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora de las tasas del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio y Alcantarillado de la entidad local de Pombriego, contra la que no se formuló ninguna reclamación en el periodo de exposición al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17-3 de la Ley 38/1988, Reguladora de Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra la referida Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Pombriego, 22 de junio de 2004.-EL PRESIDENTE, Ceferino Rodríguez García.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE POMBRIEGO

##### Artículo 1º.- Objeto y fundamento legal.-

El objeto de esta Ordenanza consiste en efectuar nueva regulación de las tasas y reglamentación del Servicio de Abastecimiento de Agua potable a domicilio, en el ámbito territorial que comprende de la localidad de POMBRIEGO, de conformidad con la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el 20 y 21 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de los artículos 15 a 19, 20 y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada parcialmente por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

##### Artículo 2º.- Hecho imponible.-

El hecho imponible de estas tasas lo constituye la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio a través de las redes generales, que incluye el tratamiento de agua, control sanitario, cloración y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar un consumo en óptimas condiciones sanitarias.

##### Artículo 3º.- Sujetos pasivos.-

Se consideran sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas a cuyo nombre figure otorgado el suministro, así como

las entidades referidas en el artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o posean -por cualquier título- las viviendas o locales a los que se suministren los servicios, así como los titulares de obras que se realicen en el ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza.

Serán sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir sobre los beneficiarios de los servicios las tasas que hayan satisfecho.

*Artículo 4º.- Concesiones de los servicios.-*

4.1.- En general.- El servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio es gestionado por esta Junta Vecinal y explotado por cuenta de la misma.

Las concesiones del Servicio, previa solicitud del interesado, serán otorgadas por resolución de la Presidencia, con sujeción a la presente Ordenanza y a las normas de general aplicación. Dichas concesiones se formalizarán en un CONTRATO a suscribir por cada vivienda, local o dependencia independiente, aunque pertenezcan al mismo propietario y sean contiguas.

Estas concesiones se entienden concertadas por tiempo indefinido, hasta que las partes manifiesten por escrito -como mínimo con un mes de antelación- su voluntad de rescindir el contrato, ateniéndose -en todo caso- a las condiciones establecidas en la presente regulación.

4.2.- Clasificación por usos del suministro de agua.- Dependiendo de los usos a que se destine el agua, las concesiones se clasifican en:

- Uso doméstico, para atender las necesidades de la vida e higiene privada de las personas -bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc.-, así como las necesidades de animales domésticos, siempre que no se trate de una explotación industrial pecuaria.

- Uso industrial, para el ejercicio de industria, comercio o actividad en instalaciones industriales, que serán no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias familiares instaladas en locales anejos a las viviendas.

- Uso oficial o servicios públicos. Se entiende como tal la concesión de suministro de agua a inmuebles de uso o servicio público, para lo cual se tendrán en cuenta las exenciones o bonificaciones establecidas legalmente.

- Uso de suministro provisional para obras. Es el relativo al aprovechamiento del agua del servicio de abastecimiento para la realización de obras de cualquier tipo por un tiempo determinado, condiciones que en cada caso se establezcan.

*Artículo 5º.- Condiciones de la instalación del servicio.-*

5.1.- Conducciones y acometidas.- Las obras para conducir el agua desde la red general -de la que es titular esta Junta Vecinal- hasta la toma del abonado, así como las que supongan modificación de las instalaciones existentes, deberán ser solicitadas y autorizadas por la Presidencia; y serán realizadas bajo la dirección del personal técnico nombrado al efecto, siendo su coste de cuenta del usuario.

Las acometidas a los inmuebles se realizarán por el acceso principal, y nunca por solares, dependencias o locales privados que no sean de libre acceso a los encargados de inspeccionar la instalación.

La toma del servicio de agua contará con tubería de 3/4 de sección.

La Junta Vecinal podrá exigir -para responder de la correcta ejecución de las obras de enganche a las redes generales- una fianza por importe de 100 a 300 euros, en relación con la cuantía de las obras.

La obligación de prestar el servicio de abastecimiento domiciliario de agua por la Junta Vecinal alcanza a todos los inmuebles sitos dentro del casco urbano.

En casos especiales podrá autorizarse la prolongación de las redes generales de agua y desagüe para dar servicio a edificios fuera del casco urbano, bajo la dirección del personal designado por la Junta Vecinal, siendo su coste sufragado por los solicitantes de los servicios.

5.2.- Inspección y vigilancia.- La Junta Vecinal se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar en cualquier momento las tomas del abonado y la totalidad de la instalación del mismo, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección del servicio de agua.

En especial, se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controlados, para la aplicación de las sanciones que procedan.

5.3.- Contadores de agua.- Todos los usuarios del servicio asumen la obligación ineludible de instalar un contador cuando así lo acuerde el pueblo, que, en este caso, deberá colocarse en lugar visible, y fuera de la vivienda o espacio habitado, permitiendo la fácil lectura del mismo.

Mientras no se adopte tal acuerdo, la utilización del agua para usos domésticos se efectuará libremente por los vecinos de Pombriego.

Las averías que se produzcan en el interior del inmueble serán de cuenta exclusiva del usuario. Si en algún momento se exige la instalación del contador y se comprobare este no funciona o lo hace irregularmente, podrá exigirse del abonado la sustitución por otro nuevo en plazo de 15 días.

5.4.- Llaves de paso.- En cada acometida del servicio de agua deberá instalarse, cuando así lo exija la Junta Vecinal, una llave de paso encerrada en una arqueta con portezuela de hierro, que se colocará en la parte exterior del inmueble, cuya conservación será de cuenta del abonado.

Instalación de grupos de presión.- Queda terminantemente prohibida la instalación de grupos de presión conectados directamente a la red de abastecimiento, salvo casos especiales, que han de ser autorizados expresamente por la Junta Vecinal.

*Artículo 6º.- Titularidad y responsabilidad de la Administración.-*

6.1.- Las redes generales y ramales instalados en vías públicas serán de titularidad pública, correspondiendo su administración y mantenimiento a la Junta Vecinal, que se encargará de la reparación de las averías que se produzcan y de la reposición de las tuberías en los casos en que sea necesario.

La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro de agua por razones de escasez, insuficiencia de caudal, reparación de averías, limpieza de instalaciones, etc., reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

6.2.- Responsabilidad del usuario.- La responsabilidad del usuario se concreta en las siguientes obligaciones:

Satisfacer puntualmente el importe de los servicios.

Usar el agua suministrada en la forma y para los usos establecidos en el contrato.

Abstenerse de realizar o permitir derivaciones de su instalación para suministro de agua a otros locales o viviendas distintos de los figurados en el contrato.

Permitir la entrada en el local objeto del suministro al personal encargado de la inspección del servicio, previa la acreditación pertinente.

Cumplir, en general, las condiciones y obligaciones establecidas en la presente ordenanza y demás exigidas por la normativa vigente.

*Artículo 7º.- Obligación de contribuir.-*

Nace desde el momento en que se inicia la prestación de los servicios, estando obligados al pago:

- Los usuarios de las fincas a los que les sean prestados los servicios.

- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recaerá sobre el titular de este último, aunque el propietario sigue siendo responsable subsidiario. A tal fin, los contratos suscritos a petición de inquilinos o arrendatarios habrán de contar con la conformidad del propietario del inmueble.

*Artículo 8º.- Bases de gravamen.-*

Se establece en principio, mientras no se acuerde la instalación de contadores de agua, una cuota mensual fija por vivienda o local para cubrir los gastos del servicio.

Cuando se exija la instalación de contadores, se tomarán como base de la tasa del suministro de agua los metros cúbicos de agua consumida según lectura del contador, incluido el abono de la cuota mínima de mantenimiento, destinada a la conservación de las redes.

Por las acometidas que se produzcan, se abonará también una tasa por enganche a la redes generales.

**Artículo 9º.- Tarifas de los servicios de abastecimiento de agua.-**

Los usuarios de estos servicios abonarán las siguientes tarifas dependiendo del uso:

9.1.- Suministro de agua para usos domésticos.- Cuota de conservación mensual, que se satisface por el mero hecho de haber efectuado el enganche al servicio: 3,00 euros/ mes.

9.2.- Suministro para usos industriales.- Se aplicará la misma cuota que para usos domésticos con un incremento de un 10%.

9.3.- Suministro de agua para realización de obras.- Para la realización de obras de nueva planta, el usuario podrá concertar con la Junta Vecinal un precio a tanto alzado, sin perjuicio de que cuando se instalen los contadores de agua pueda aplicarse la tasa que por su consumo corresponde.

9.4.- Derechos de enganche o acometidas a la redes de agua y saneamiento o alcantarillado.

Por cada acometida a la red de abastecimiento y alcantarillado, para utilizar estos servicios: 300 euros.

Los inmuebles en régimen de propiedad horizontal donde exista más de una vivienda abonarán, además de la cuota de acometida a la red general -por vivienda o local comercial-: 60 euros.

- Por cambio de titularidad de la concesión y formalización de nuevo contrato se abona: 50% del precio de las acometidas.

- Subrogaciones a favor de los herederos de primero y segundo grado: exentas.

**Artículo 10º.- Cobranza.-**

10.1.- Periodicidad.- El cobro de estos derechos y tasas se efectuará semestralmente, mientras no adopte otro acuerdo la Junta Vecinal.

El pago de los recibos se hará -en su caso- correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior o anteriores.

Se interesará la domiciliación de los recibos en una entidad bancaria.

10.2.- Procedimiento de apremio.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo serán hechas efectivas, previo requerimiento, por el procedimiento de apremio con un recargo del 20% y con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

10.3.- Partidas fallidas o créditos incobrables.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

10.4.- Rescisión del contrato.- La negativa por parte del abonado al pago de los recibos correspondientes a dos semestres consecutivos será motivo de instrucción de expediente de rescisión del contrato, cuya resolución podrá acarrear el corte definitivo del suministro, sin derecho por parte del usuario a indemnización alguna.

**Artículo 11º.- Infracciones y defraudación.-**

11.1.- Normativa aplicable.- En todo lo relativo a infracciones será de aplicación la Ley General Tributaria, así como el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

11.2.- Infracciones simples.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 78.2 y 83 de la Ley General Tributaria, se considerarán infracciones simples y serán sancionadas con multa de 6 a 902 euros, graduadas en los términos establecidos en el artículo 82 de la misma, las siguientes actuaciones:

a) Alteración de la instalación, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación de los servicios.

b) Realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

c) Destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

d) Cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

e) Se considerará infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vi-

gentes el destino del agua de abastecimiento domiciliario, en época de escasez, al riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, produciendo una merma notable en el suministro o desabastecimiento de la población.

11.3.- Suspensión de los servicios.- Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de cualesquiera de los actos previstos en el apartado 2 precedente, así como las defraudaciones u otros actos que ocasionen perjuicios graves a los servicios, podrán ser sancionados -previa tramitación del correspondiente expediente con audiencia del interesado y apercibimiento previo a la ejecución del acto- con la suspensión del suministro. Su rehabilitación exigirá el abono de las tarifas de enganche vigentes en cada momento.

11.4.- Defraudaciones.- Se consideran defraudaciones los actos y omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago del precio o aminorar el importe de la liquidación.

Las defraudaciones serán castigadas con multas del triple de la cantidad defraudada, para lo cual se utilizarán los datos de que se disponga o los que estime el encargado del servicio.

11.5.- Reincidencia.- En todo caso, la reincidencia en la comisión de cualquiera de las faltas o defraudaciones será motivo suficiente para la iniciación de expediente de supresión o privación de los servicios, sin perjuicio de la indemnización procedente si ésta fuera objeto de fraude.

**Artículo 12º.- Derogación.-**

La presente regulación del servicio de abastecimiento de agua deroga cualquier otra norma u ordenanza aprobada por la Junta Vecinal a tal fin.

**Artículo 13º.- Vigencia.-**

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

**Disposición transitoria.-**

La Junta Vecinal podrá acordar, en el momento que estime preciso, la instalación de contadores de agua fuera de las viviendas.

Si así se acordase, se concederá el plazo de un año a los usuarios para efectuar esta instalación

POMBRIEGO, 10 de marzo de 2004.-EL PRESIDENTE (ilegible).- EL SECRETARIO (ilegible).

6341

56,00 euros

**VEGA DE VIEJOS**

Primero.- Por acuerdo de esta Junta Vecinal, de fecha 24 de diciembre de 2003, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que se somete a información pública por plazo de ocho días a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones, y que han de regir la enajenación, mediante subasta, de quince fincas patrimoniales de naturaleza rústica, incluidas en el Registro de la Propiedad del Distrito Hipotecario nº 2, de León, y figuran en el Inventario de Bienes de esta entidad local menor con nº 1.2.1 a 1.2.15, ambas inclusive, y con nº de parcela y polígono catastral y superficies siguientes:

Nº Inv.	Bienes	Denominación	Polígono-Parcela catastral	Superficie m²
1.2.1		CAMPONES 1	16-222	3.806
1.2.2		OTORGAN 1	16-270	36.386
1.2.3		OTORGAN 2	16-275	17.798
1.2.4		OTORGAN 3	16-276	24.436
1.2.5		OTORGAN 4	16-299	5.113
1.2.6		OTORGAN 5	16-300	640
1.2.7		LLAMAZA	22-016	8.942
1.2.8		FERVIENZA 1	22-116	6.753
1.2.9		FERVIENZA 2	22-133	657
1.2.10		CAMPONES 2	22-140	1.941
1.2.11		ARRIBAS 1	22-147	2.751

Nº Inv.	Bienes	Denominación	Polígono-Parcela catastral	Superficie m²
1.2.12	ARRIBAS 2		22-150	2.718
1.2.13	ARRIBAS 3		22-152	6.779
1.2.14	CARBONES		22-176	5.854
1.2.15	CHOMBÓN I		22-185	2.499

Segundo.- Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta pública por procedimiento abierto y mediante la tramitación de urgencia, de la enajenación de las quince fincas en un lote único.

Se anuncia subasta de las siguientes fincas con arreglo a las siguientes prescripciones:

1º.- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Vega de Viejos.

2º.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Enajenación de quince parcelas que figuran en el Inventario de Bienes de esta entidad local menor con los nºs 1.2.1 a 1.2.15, cuya superficie y nº de parcela catastral figuran en el encabezamiento de este edicto, en un lote único, mediante subasta pública, procedimiento abierto, y pujas a la llana.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta pública.

4º.- Tipo de licitación: El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en 17.190,00 euros. No permitiéndose pujas que no superen 500,00 euros la puja anterior.

5º.- Garantías:

Provisional: 343,80 euros.

Definitiva: Equivalente al 4% del importe de adjudicación.

6º.- Requisitos específicos de los licitadores: Para poder participar en la subasta como licitadores deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Presentar Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

2.- Efectuar el depósito de la garantía provisional ante la Mesa de Contratación.

3.- No estar incurso en prohibiciones de contratar conforme al artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

5.- El licitador podrá actuar por sí o a favor de tercero.

7º.- Celebración de la subasta: La subasta tendrá lugar, en el Local de la Junta Vecinal (antiguas escuelas), a las 10,00 horas, del día 20 de septiembre de 2004.

8º.- Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos de los anuncios e impuestos que procedan.

Vega de Viejos, 5 de julio de 2004.-El Presidente, Macario Fernández Fernández.

6442 50,40 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 293/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Raquel Madera González, María José Martínez González contra la empresa Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000 SL, Telsat, Telefonía Informática y Telecomunicaciones SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por las actoras Raquel Madera González y María José Martínez González y condeno solidariamente a las empresas demandadas Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000 SL, Telsat (Telecomunicaciones Servicios Avanzados de Telefonía SL), Telefonía Informática y Telecomunicaciones SL, a pagar a:

1.-Raquel Madera González, 2.399,47 euros por salarios, más 370 euros por interés de mora.

2.-María José Martínez, 3.564,02 euros por salarios más 600 euros por interés de mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 2132000066029303 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de la condena en la cuenta número 2132000065029303 abierta en la misma entidad y denominación.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telefonía Informática y Telecomunicaciones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5947

35,20 euros

\*\*\*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 299/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Margarita Alonso Pastor contra la empresa Dulcemar Reposteros SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Margarita Alonso Pastor contra Dulcemar Reposteros SL, y debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor por todos los conceptos solicitados la cantidad de mil cuatrocientos trece con cuatro euros (1.413,04 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 2132000066029904 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, en la cuenta número 2132000065029904 abierta en la misma entidad.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dulcemar Reposteros SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.  
5891 28,80 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 438/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto San Martín Falagán contra la empresa Obras y Proyectos Inkomkar SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Roberto San Martín Falagán contra Obras y Proyectos Inkomkar SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor por todos los conceptos solicitados la cantidad de cuatro mil doscientos setenta y cinco con diecisiete euros (4.275,17 euros), más el 10% anual de la misma en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 2132000066043804 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, en la cuenta número 2132000065043804.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se le tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Proyectos Inkomkar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.  
5892 28,80 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 439/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alicia Adanero Sánchez, Beatriz Diez Sanz contra la empresa Belén Santos Pérez The Fourth R. León SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demandas formuladas por doña Alicia Adanero Sánchez y doña Beatriz Diez Sanz, contra The Fourth R. León SL, en reclamación por despido, se declaran extinguidas las relaciones laborales y la improcedencia de los despidos, condenando a la empresa al abono de una indemnización para doña Alicia Adanero Sánchez de 381,38 euros netos más los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta 8 de junio a razón de 14,53 euros día. Y para doña Beatriz Diez Sanz de 617,66 euros netos más los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia a razón de 23,53 euros día.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del bene-

ficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 2132000066043904 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, en la cuenta número 2132000065043904 y el importe de los salarios de tramitación.

Se advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se le tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Belén Santos Pérez The Fourth R. León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 1 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.  
5948 33,60 euros

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100481/2004.

07410.

Número autos: Demanda 445/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Miguel Ángel Rodríguez López.

Demandados: Roberto Rodríguez López, Roberto Rodríguez Vera, Domespa Bierzo SL, Hogartec Bierzo SL, Fogasa.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miguel Ángel Rodríguez López, contra Roberto Rodríguez López, Roberto Rodríguez Vera, Domespa Bierzo SL, Hogartec Bierzo SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 445/2004, se ha acordado citar a Roberto Rodríguez López y Domespa Bierzo SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de octubre, a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva citación a Roberto Rodríguez López y Domespa Bierzo S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 27 de julio de 2004.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6548 28,80 euros

\*\*\*

NIG: 24115 4 0100509/2004.

07410.

Número autos: Demanda 474/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Antolín Alonso Álvarez.

Demandados: INSS y Tesorería, Antracitas San Antonio, Mutua Universal Mugenat.

## EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antolín Alonso Álvarez, contra INSS y Tesorería, Antracitas San Antonio, Mutua Universal Mugenat, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 474/2004, se ha acordado citar a Antracitas San Antonio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de noviembre de 2004, a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva citación a Antracitas San Antonio, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 29 de julio de 2004.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6644

27,20 euros

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 77/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfonso Martínez Fernández, contra la empresa Recambios Vuelta SL, Fondo Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 2 de junio de 2004:

“Que en fecha 5 de junio de 2004 se dictó auto, a instancia de don Alfonso Martínez Fernández, despachando ejecución contra Recambios Vuelta SL, con domicilio en calle Comuneros, 3, de Ponferrada, por importe de 3.695,68 euros de principal más los intereses y costas”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recambios Vuelta SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 8 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6030

17,60 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 92/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yoana Rodríguez Pereira, contra la empresa Fomento de Construcciones Hidráulicas, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 25 de junio de 2004, despachando ejecución solicitada por Yoana Rodríguez Pereira contra Fomento de Construcciones Hidráulicas por un principal de 4.771,78 euros más 475 euros en concepto de intereses y 475 de costas calculadas provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fomento de Construcciones Hidráulicas, en ignorado paradero, expido la pre-

sente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 25 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5965

16,80 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 96/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arsenio Prada Pérez, contra la empresa Pizarras Cornatel SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto dictado el 2 de julio de 2004 por el que se despacha ejecución contra la empresa condenada Pizarras Cornatel SL, de Ponferrada, actualmente en ignorado paradero, por la cantidad principal de 2.602,05 euros, más otros 720 euros calculados para intereses y costas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Cornatel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 2 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5961

16,80 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 95/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Voces Valcarce, contra la empresa Pizarras Cornatel SL, FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto dictado con fecha 2 de julio de 2004 despachando ejecución contra la empresa condenada Pizarras Cornatel SL, por la cantidad principal de 2.468,48 euros, más 250 euros de intereses y 250 euros de costas, estando la ejecutada en paradero ignorado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Cornatel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 2 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5962

16,80 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 75/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar Cuadrado Diñeiro, contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 29 de junio de 2004, declarando al ejecutado Empresa Internacional Canteras Regalado SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.138,99 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 29 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5964

16,80 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 93/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eloy Guerra Prada, contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 29 de junio de 2004, despachando ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 6.393,43 euros más la cantidad de 700 euros en concepto de intereses y 700 euros en concepto de costas provisionales.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 29 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5966

16,80 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 756/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Alonso Travesía contra la empresa INSS, TGSS, empresa Trinitario González, Fremap, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

“Que desestimando la demanda presentada por don Félix Alonso Travesía contra la empresa Trinitario González; la mutua Fremap; el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (calle del Cristo, número 11) a nombre de este Juzgado con el número 2141 0000 65 0756/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo. Adviértase igualmente al recurrente que fuese enti-

dad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Trinitario González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 2 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6027

44,00 euros

## NÚMERO SIETE DE BILBAO

(Vizcaya)

## CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número siete de Bilbao (Vizcaya).

Asunto en que se acuerda. Juicio número 399/04 promovido por Guillermo López Fernández, sobre cantidad.

Persona que se cita: Construcciones Pradillín SL, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Guillermo López Fernández sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10-CP 48001, Sala de Vistas número 11, ubicada en la planta 1ª, el día 6 de octubre de 2004, a las 9,45 horas.

Advertencias legales:

1.-Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3, Ley de Procedimiento Laboral -LPL-).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2.-Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3.-Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado, por escrito, dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4.-Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL).

5.-La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Vizcaya), a 19 de julio de 2004.—El Secretario Judicial (ilegible).

6438

32,80 euros